



---

MUNICIPALIDAD DE TALANGA Y DIRECCION  
MUNICIPAL DE SALUD, DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZAN

**ROOSVELT EDUARDO AVILEZ LOPEZ**

ALCALDE MUNICIPAL

**DR. ESTEFANNY LILIANA MATAMOROS**

DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD

---





CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DE TALANGA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “FUERZA HONDURAS” CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Roosevelt Eduardo Avilés López mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0501-1971-02466 residente en el Municipio de Talanga, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 18 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras “La Gaceta” No 34520 en fecha 18 de diciembre del año 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Talanga Departamento de Francisco Morazán , según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como “LA MUNICIPALIDAD”; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte la Dr. Estefanny Liliana Matamoros Carrasco, mayor de edad, casada, médico general), con Tarjeta de Identidad No 0601-1986-00047 , y vecino de la municipalidad de Talanga, quien comparece en su calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD, quien en adelante se señalará “DIRECTOR”, todos denominados en su conjunto como “Las Partes”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

SECRETARÍA DE SALUD  
HONDURAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
HONDURAS



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA**



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:**

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN

JEFATURA REGIONAL  
DIRECCION DE SALUD

*Amador E*



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA**



**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":**

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
Honduras



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA**



4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:**

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN  
JEFATURA REGIONAL  
DIRECCION  
SECRETARIA DE SALUD HONDURAS

*Amador E*



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA**



6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “Las Partes”, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:**

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:**

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:**

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN  
SECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Francisco Morazan  
15 de Mayo de 2019



**PLAN DE ACCION MUNICIPALIDAD Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD  
Monto ASIGNADO LPS. 1,559,177.01**

Datos Oficiales de Salud COVID-19 a la fecha 24 de Julio del 2020

CASOS CONFIRMADOS	CASOS ACTIVOS	CASOS RECUPERADOS	CASOS FALLECILLOS
98	54	41	3

**RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN**

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	L. 636,500.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	L. 300,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>L. 936,500.00</b>
<b>GASTOS MENSUALES( Lempiras)</b>	
RECURSOS HUMANOS	L. 132,537.43
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	L. 118,784.00
OTROS INSUMOS	L. 133,787.66
<b>SUBTOTAL</b>	<b>L. 385,109.09</b>
N° DE MESES	3.00
<b>COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO</b>	<b>L. 622,677.09</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>L. 1559,177.09</b>

ESTIMACIÓN

Roosevelt Eduardo Avilez Lopez  
Alcalde Municipal



Dr. Estefanny Liliana Matamoros Carrasco  
Directora Municipal de Salud



Representante del CODEM



**RECURSO HUMANO (Lempiras)**

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médicos Generales	1	29,337.43	29,337.43	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
2	Lícd. en Enfermería	1	18,000.00	18,000.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
3	Microbiólogos	1	22,000.00	22,000.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C
4	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
5	Personal de Aseo	2	9,500.00	19,000.00	
6	Vigilante	2	9,500.00	19,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>		<b>132,537.43</b>	

Nota/ la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con Salud. Los sotos si están como lo establece la SESAL.

  
 Ministerio de Salud  
 Honduras  
 Autorizado

**RECURSO HUMANO (Lempiras)**

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médicos Generales	1	29,337.43	29,337.43	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
2	Lícd. en Enfermería	1	18,000.00	18,000.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
3	Microbiólogos	1	22,000.00	22,000.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C
4	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
5	Personal de Aseo	2	9,500.00	19,000.00	
6	Vigilante	2	9,500.00	19,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>		<b>132,537.43</b>	

Nota/ la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con Salud. Los sotos si están como lo establece la SESAL.

  
*Aurilio*

**REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)**

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) Caja	10	130.00	1,300.00
Guantes Estériles (N° 6,5,7,8)	50	7.00	350.00
Gafas protectoras	10	250.00	2,500.00
Overol	120	350.00	42,000.00
Gorros de protección	120	1.95	234.00
Cubrebotas descartables	120	5.00	600.00
Batas descartables	120	30.00	3,600.00
Mascarilla Niosh N95	120	185.00	22,200.00
Mascarilla quirúrgica	400	15.00	6,000.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	200	200.00	40,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>118,784.00</b>

**NOTA:** Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.

  
 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)**

N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	2	1,000.00	2,000.00
2	Esfigmomanometro	3	1,000.00	3,000.00
3	Termómetros laser	2	1,000.00	2,000.00
4	Oxímetros de pulso	4	800.00	3,200.00
5	Glucómetros con sus cintas	3	800.00	2,400.00
6	Carro roio (carro choque)	1	150,000.00	150,000.00
7	Negatoscopio	1	1,200.00	1,200.00
8	Balanzas medicas con tallimetro	2	1,500.00	3,000.00
9	Tanques de Oxígeno	10	3,000.00	30,000.00
10	Manómetros	5	4,500.00	22,500.00
11	Manometro Manual	4	20,000.00	80,000.00
12	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	10	3,000.00	30,000.00
13	Camilla de transporte	2	30,000.00	60,000.00
14	Escritorios	2	2,500.00	5,000.00
15	Sillas ejecutivas	2	3,000.00	6,000.00
16	Camillas	5	5,000.00	25,000.00
17	Sillas de espera de pacientes	40	500.00	20,000.00
18	Sillas de ruedas	3	3,000.00	9,000.00
19	Archivo	2	4,500.00	9,000.00
20	Basureros con pedal	5	500.00	2,500.00
21	Basureros Pequeños	20	60.00	1,200.00
22	Basureros grandes para descarte de EPP	3	1,500.00	4,500.00
23	Oasis (Dispensador Agua)	2	3,000.00	6,000.00
24	Atomizador para desinfección del área	3	3,000.00	9,000.00
25	Dispensadores de Gel antibacterial	10	1,000.00	10,000.00
26	Camas con sus sabanas	20	6,000.00	120,000.00
27	Refrigeradoras grande	1	20,000.00	20,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>636,500.00</b>

**NOTA:** Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE PUNO, PERÚ  
 JEFATURA REGIONAL  
 DIRECCIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
*[Signature]*

**OTROS INSUMOS (Lempiras)**

<b>A</b>					
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>
1	Venoclisis	Unidad	100	5.50	550.00
2	Cateter No.20	Unidad	30	6.84	205.20
3	Jeringas	Unidad	55	1.08	59.40
4	Mariposas	Unidad	66	4.66	307.56
5	Algodón	Rollo	77	80.00	6,160.00
6	Esparadrapo	Rollo	77	195.00	15,015.00
7	Mascarillas con reservorio	Unidad	200	65.00	13,000.00
8	Puntas Nasales	Unidad	250	65.00	16,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>51,547.16</b>

<b>B</b>					
<b>INSUMOS DE LIMPIEZA</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>
9	Jabón Antibacterial	Galones	11	800.00	8,800.00
10	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	22	700.00	15,400.00
11	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	7	500.00	3,500.00
12	Bolsas rojas 18*24	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
13	Bolsas rojas 24*32	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
14	Cloro al 5.5%	Barril	6	3,000.00	18,000.00
15	Desinfectante para pisos	Galón	7	52.00	364.00
16	Detergente en polvo	Fardo	8	590.00	4,720.00
17	Baldes para acarreo de agua	unidad	10	56.00	560.00
18	Carros para trapeador	Unidad	2	3,000.00	6,000.00
19	Palo de trapeador con rosca	Unidad	7	110.00	770.00
20	Mecha para trapeador	Unidad	77	52.00	4,004.00
21	Escobas	Unidad	3	80.00	240.00
22	Guantes amarillos de hule	Par	4	26.00	104.00
23	Paños de microfibra (Toalla)	Unidad	6	12.00	72.00
24	Cepillo para inodoro	Unidad	5	25.00	125.00
25	Pala para recoger basura	Unidad	4	25.00	100.00
26	Pastes Verdes	Pae	5	5.00	25.00
<b>TOTAL</b>					<b>65,054.00</b>

<b>C</b>					
<b>OTROS</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>
27	Baterías AAA recargable	Unidad	5	100.00	500.00
28	Papel higiénico	Rollo Grande	100	57.50	5,750.00
29	Papel toalla	Paquete	50	130.33	6,516.50
30	Vasos desechables cónicos	Caja	4	1,105.00	4,420.00
<b>TOTAL</b>					<b>17,186.50</b>

<b>TOTAL</b>					<b>133,787.66</b>
--------------	--	--	--	--	-------------------

**NOTA:** Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios emergencia en el Link que aparece en la guía.

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
 JEFATURA DE INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
 TENDENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
*[Handwritten Signature]*



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALANGA, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCION DE SALUD DE TALANGA



En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en el Municipio Talanga, Francisco Morazán a los 24 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).



Roosevelt Eduardo Avilés López  
ALCALDE MUNICIPAL



Estefanny Lilián Matamoros  
DIRECTOR DE SALUD

